



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0037 - 2018-MPH/A.

Huanta, 26 de febrero de 2018

### **VISTO:**

El Informe N° 061-2018-MPH/SGIP/KRFVJDFEO, emitido por el Jefe de División de Formulación Estudios y Obras y la Resolución Subgerencial de Desarrollo Económico N° 008-2016-MPH/SGDE, mediante el cual comunica que el Comité de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS de la Comunidad de Maraypata del distrito y provincia de Huanta, se encuentra inscrito en el libro de las juntas administradoras de servicios y saneamiento de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional señala que las Municipalidades Provinciales son los Órganos de Gobierno local, con Autonomía Política Administrativa en los asuntos de su competencia, en tal sentido la facultad Edil radica en la potestad de las comunas de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, en el marco de la autonomía que gozan los municipios.

Que los gobiernos locales representan el vecindario y promuevan la adecuada presentación de servicios políticos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción, son entidades básicas de la organización territorial del estado, tiene la obligación de implementar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las normas establecidas en la Constitución del Estado, así como de la Ley Orgánica de Municipalidades, en aras de una Gestión eficiente y oportuna que responda a los requerimientos que demanden las necesidades sociales.

Que, el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de Desarrollo Económico.

Que, el numeral 2.2 del Artículo 84 de la Ley N° 27972, señala además que es facultad de la Municipalidad Provincial es recorrer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acciones y promoción de la economía local, a través de Asociaciones, Micro y pequeñas Empresas.

Que, en cumplimiento de los documentos de Gestión del Gobierno local, con fecha 11 de Julio del 2014, emitió por ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014-MPH/GM, donde menciona la creación del Área técnica Municipal de Mejoramiento de Servicio de Agua y Saneamiento - ATMMSAS, y con fecha 18 de diciembre del 2007, emitió la Ordenanza Municipal N° 03-2007-MPH/CM, donde menciona Impulsar la Asociatividad de los productores agropecuarios como motor de competitividad, eficiencia y coordinar con los gremios empresariales de la micro y pequeña empresa de los productores agropecuarios y comerciantes para la búsqueda de soluciones a sus problemas sectoriales.

*Juntos hacemos más ...!*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD DE MARAYPATA**, en el Libro de las Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento de la provincia de Huanta, con el objetivo de realizar acciones de promoción y desarrollo de asociaciones con el Gobierno Local, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RAMÓN QUISPE DE LA CRUZ	28577064
SECRETARIO	JESUS VELASQUE AGUIRRE	28601276
TESORERO	FERNANDO AUCCATOMA DE LA CRUZ	28601276
FISCAL	CARLOS QUISPE DE LA CRUZ	28584477
VOCAL	YOLANDA QUISPE DE LA CRUZ	28680264

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se le otorga la presente Resolución, teniendo en cuenta la vigencia de la Junta Directiva, con la finalidad de regularizar las observaciones del Ministerio de Vivienda para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CHULA, HUAMANCCACCA, MARAYPATA Y RUMIURMASCCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO, con SNIP N° 359286.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

